I.N.C. N°117/2015.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A. (NASA)" ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 27/2015 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS DE LA I.N.C" ID N°295.003.----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 5 días del mes de Junio del año dos mil quince, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A. (NASA)"**, con **RUC Nº 80004426-6,** en adelante denominado **LA CONTRATISTA,** representada en este acto por sus Representantes Legales **SR. REINERO BUZO ORTIZ,** con **C.I. N° 353.467,** y el **SR. LUIS ALBERTO NUÑEZ,** con **C.I Nº 1.256.396,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA CONTRATISTA** para la para la prestación por ésta última de " **SERVICIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS DE LA I.N.C** ", conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 27/2015**, aprobado por **Resolución PR Nº 414/2015** de fecha **04/06/2015.----------**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), o Carta de Invitación, publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Notificación de la Adjudicación del contrato.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departa-mento	Monto
2015	2	01	02	----	220	30	01	99	224.000.000
2016	2	01	02	----	220	30	01	99	160.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 295.003.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N°27/2015, para "**SERVICIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS DE LA I.N.C**" , convocado por la Industria Nacional del Cemento –Unidad Operativa de Contratación. La adjudicación fue realizada según Resolución PR-N°

nasa
TRANSPORTE RUC 80004426-6
NUEVA ASUNCION S.A.
Villa Elisa - Py.

414/2015 de fecha 04/06/2015.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 369.600.000.-** (Guaraníes Trescientos sesenta y nueve millones seiscientos mil) **IVA Incluido**, según el siguiente detalle:----------

1	2	3	4	5	6	7	8
Ítem*	**Código Catalogo***	**Descripción del Servicio***	**Unidad de Medida***	**Cantidad***	**Presentación**	**Precio unitario (IVA incl.)**	**Precio total (IVA incluido)****
1	78111601-001	Servicio de transporte de funcionarios Asunción - Villeta - Asunción	meses	12	evento	15.900.000	190.800.000.-
2	78111601-001	Servicio de transporte de funcionarios Asunción - Villeta - Asunción	meses	12	evento	14.900.000.-	178.800.000.-
						Precio total:	.- *369.600.000.-*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
5.2 En consideración a los pagos que LA INC hará al CONTRATISTA conforme a lo estipulado en este Contrato, este se compromete a la prestación de los Servicios al CONTRATISTA en la forma, calidad y ocasión estipuladas en el contrato, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas del Contrato.
5.3.La INC se compromete a pagar al CONTRATISTA como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en el plazo y en la forma prescritos en éste.
5.4. El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
El precio del contrato estará sujeto a reajustes. EL PROVEEDOR solicitará por escrito a INC el reajuste de precios exponiendo la causa del mismo
INC, reconocerá un reajuste en los costos de los servicios, en la medida en que durante su vigencia, exista un aumento de salarios mínimos, variación de combustibles (gasoil) y el Cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y que ésta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central de Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento), sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no ejecutados; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que fueron ejecutados antes de la verificación del reajuste.
El ajuste se dará cuando ocurra una variación mayor o igual al 10%, en cualquiera de las variables afectadas, para lo cual se aplicara la siguiente fórmula:

$$P1 = Po\left(0.3\,\frac{S1}{So} + 0.3\,\frac{G1}{Go} + 0{,}4\,\frac{IPC1}{IPCo}\right)$$

Po= Precio Actual
P1= Precio Reajustado
So= Salario Mínimo

ASESORIA DE PRESIDENCIA

nasa TRANSPORTE RUC 80004426-6 NUEVA ASUNCION S.A. Villa Elisa - Py.

S1= Salario Mínimo Aumentado
Go= Precio del Gasoil
G1= Precio de Gasoil Modificado (+-)
IPCo= Índice de Precios del Consumidor a la fecha de la apertura
IPC1= Índice de Precios del Consumidor actual
OBSERVACION: No se otorgara reajustes de precios, en caso de que el contratista se encuentre en incumplimiento de contrato

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato empezara a regir a partir de la fecha de la firma del contrato hasta **12 meses** posteriores a dicha suscripción.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
El plan de entrega y cumplimiento empezará a regir a partir de la fecha de la firma del contrato. Una vez Iniciado el plazo de vigencia **LA CONTRATISTA** se halla obligada a dar cumplimiento a la prestación de servicios, dentro del plazo estipulado en el PBC y detallados en el **Anexo II.**----------

Los bienes/Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC y detallados en el **Anexo I** de éste contrato.----------

8. INSPECCIONES

Las inspecciones y pruebas se realizarán en la **Planta Industrial de Villeta** en Cumplimiento a cabalidad de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. El plazo para reparar o reemplazar el servicio deficiente será una hora a partir del rechazo, sin perjuicio de la aplicación de multas por atrasos.

9. FORMA DE PAGO
9.1 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
La solicitud de pago será presentada por el proveedor en la Mesa de entradas de la I.N.C., sede Central, sito en Tte. Alcorta casi Avda. Fernando de la Mora. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del Procedimiento de Contratación e indicación de la documentación acompañada.

9.2 El pago se hará en guaraníes dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura y deberá ser presentado con foliatura en número y letra que deberán acompañar lo siguientes documentos:
-Nota de solicitud de pago.
- Factura original y una fotocopia.
- Nota de Remisión original del proveedor, firmada por el responsable del área requirente; o Planilla de Recepción del evento.
- Declaración jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Copia del Contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).
- El pago correspondiente se efectuará dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos a partir de que el proveedor presente todas las documentaciones solicitadas.

9.3 No se otorgará Anticipo Financiero.----------
9.4 El pago se hará en Guaraníes en la ventanilla de la Tesorería General de la **I.N.C.**----------
9.5 El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 31(treinta y un) días. La tasa de interés que se aplicará es del 0,5 % mensual por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

10. IMPUESTOS.

El Contratista/Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.----

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Garantías de Contrato de la U.O.C.

ASESORIA DE PRESIDENCIA

nasa
TRANSPORTE
RUC 80004426-6
NASA ASUNCION S.A.

I.N.C.----------

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al (10%) del monto total del contrato con una vigencia de 30 días más de la vigencia del presente contrato.----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final.

13. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones establecidas en PBC y se aplicaran en los siguientes casos:

-En caso de no presentar la unidad para la realización del servicio será posible de una multa equivalente al costo diario del servicio resultante de la división del precio mensual por los días de servicio.

En caso de atraso en el cumplimiento de servicio El valor de las multas será: del 5% (cinco por ciento) del costo diario del servicio por hora de atraso.

-El monto máximo de las multas será el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, donde se podrá iniciar la recisión del mismo (Art. 59 inciso c) Ley 2051/03, y encaso de no hacerlo se seguirá aplicando la multa correspondiente.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

ASESORIA DE PRESIDENCIA

17. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

18. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes

nasa TRANSPORTE RUC 80004426-0 ASUNCION S.A.

se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

19. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la I.N.C. fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y LA CONTRATISTA fija su domicilio en 1° de mayo y Chaco Boreal, barrio Ypati de la ciudad de Villa Elisa.----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A.
REPRESENTANTES

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS.
PRESIDENTE INC

nasa
TRANSPORTE
RUC 80004206-6
NUEVA ASUNCION S.A.
Villa Elisa - Py.

ASESORIA DE PRESIDENCIA

ANEXO N° I CONTRATO INC N° /2015

Especificaciones Técnicas

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. *Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

Ítem	*Nombre de los Bienes o Servicios*	*Especificaciones Técnicas y Normas*
P. M. Nº 8042/2015 – CIP VILLETA		
1	Servicio de transporte tipo ejecutivo con aire acondicionado para funcionarios.	UNIDAD: Un colectivo de pasajeros. CANTIDAD: Un servicio diario Asunción – por ruta 1 a CIP Villeta/ CIP Villeta por ruta 1 a Asunción Oficina Central, de Lunes a Viernes. AÑO DE FABRICACION: mínimo **2004** HABILITACION: SETAMA– Municipio de Origen - OTROS VERIFICACION: Condiciones Técnicas SEGURO: Contra todo riesgo (Seguro contra accidente de pasajeros, Seguro contra terceros etc.). CAPACIDAD: (30) treinta pasajeros como mínimo TRANSPORTE AUXILIAR: Que asegure el cumplimiento efectivo del servicio DURACION DEL SERVICIO: (12) Doce meses
2	Servicio de transporte tipo ejecutivo con aire acondicionado para funcionarios.	UNIDAD: Un colectivo de pasajeros. CANTIDAD: Un servicio diario Asunción – por Acceso Sur a CIP Villeta/ CIP Villeta por Acceso Sur a Asunción Oficina Central, de Lunes a Viernes. AÑO DE FABRICACION: mínimo **2004** HABILITACION: SETAMA– Municipio de Origen - OTROS VERIFICACION: Condiciones Técnicas SEGURO: Contra todo riesgo (Seguro contra accidente de pasajeros, Seguro contra terceros etc.). CAPACIDAD: (20) veinte pasajeros como mínimo TRANSPORTE AUXILIAR: Que asegure el cumplimiento efectivo del servicio DURACION DEL SERVICIO: (12) Doce meses
Observación: • la cantidad de beneficiarios del servicio es de aproximadamente de 50 (cincuenta) funcionarios. • Deberá contar con una unidad alternativa en caso desperfectos o demostrar contrato o convenio con empresas para el usufructo de la unidad alternativa, por el cual deberá presentar una declaración jurada, detallando las características del mismo.		

ASESORIA DE PRESIDENCIA

nasa TRANSPORTE RUC 80004426-6 MINERA ASUNCION S.A. Py.

Requisitos de documentación Legal y Técnica

a. Listado de la/s unidad/es de transporte/s ofertado/s para prestar el servicio objeto de esta licitación, en el cual deberán especificarse contener los siguientes datos: marca, año de fabricación, capacidad de pasajeros sentados, detalle del itinerario asignado a la unidad, etc.

b. Fotocopia autenticada por escribano público de la **"CEDULA VERDE"** (Cédula definitiva), de la/s unidad/es ofertada/s para la prestación de los servicios, propiedad del oferente o eventualmente arrendada, expedida por la Dirección Nacional del Registro de Automotores dependiente de la Dirección General de los Registro Públicos.

c. El oferente cuya/s unidad/es se halla/n en trámite para la obtención de la CEDULA VERDE, deberá presentar indefectiblemente el original de la CONTRASEÑA EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES Y LA FOTOCOPIA DE LOS TITULOS DE PROPIEDAD autenticados por escribano público, del que no posean aun "CEDULA VERDE".

d. Fotocopia autenticada por escribano público de la habilitación del vehículo ofertado para el servicio, expedida por la SECRETARIA DE TRANSPORTE DEL AREA METROPOLITANA y ASUNCIÓN (SETEMA), o fotocopia autenticada por escribano público de la habilitación de cada unidad de vehículo ofertado para el servicio, expedida por la DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE (DINATRAN), o fotocopia autenticada por escribano público de la habilitación de la unidad de vehículo ofertado para el servicio, expedido por la autoridad competente de acuerdo al tipo de servicio de transporte que preste (Municipalidad de origen de la unidad de transporte).

e. Listado del personal que se desempeñaran como choferes del transporte, con la indicación del tipo de registro de conducir que posee, el Municipio que lo expidió y los años de experiencia con que cuenta cada chofer propuesto.

f. Copia autenticada de la Cédula de identidad de cada chofer propuesto.

g. Antecedentes policiales y certificados de antecedentes penales de los choferes propuestos.

h. El oferente deberá presentar una Declaración Jurada de poseer la capacidad técnica para la prestación del servicio, objeto de la licitación.

Detalles:

Hora de Salida de Asunción:

Horario de Verano: 05: 15 Hs.

Horario de Invierno: 05: 45 Hs.

Ramal 1 (Avda. Eusebio Ayala y Boggiani)

Ramal 2 (Avda. Fernando de la Mora esq. Tte. 2do Alcorta)

ASESORIA DE PRESIDENCIA

RAMAL 1 - IDA y PARADA: Boggiani y Eusebio Ayala, Eusebio Ayala y Calle Ultima, Km. 7 ½ , 8 , 15, Km. 17, 21, 3 Bocas, Guarambaré, desvío Nueva Italia, Naranja-ysy, desvío Ypane, desvío Guyratí, Villeta.

RAMAL 2 - IDA y PARADA: Avda. Fdo. De la Mora y Tte. 2do. Alcorta (Oficina de la Adm. Central), Avda. de la Victoria, hasta calle Yby´a, Yby´a hasta Defensores del Chaco, Avda. 11 de Septiembre, Avda. Zavala Cue, Acceso Sur hasta desvió CERVEPAR hasta CIP Villeta.

Hora de Entrada de Funcionarios en Villeta:

Verano: 06:30 - invierno: 07:00 Hs

RAMAL 1 REGRESO: Villeta, desvío Guyratí, desvío Ypane, Naranja-ysy, desvío Nueva Italia, Guarambaré, 3 Bocas, Km. 21, 17, 15, 8, 7 ½, Eusebio Ayala y Calle Ultima, Boggiani y Eusebio Ayala.

RAMAL 2 REGRESO: CIP Villeta CERVEPAR, Acceso Sur, Avda. Zavala Cue, Avda.11 de Setiembre, Avda. Defensores del Chaco hasta Calle Yby´a, hasta Avda. de la Victoria, por Avda. Fernando de la Mora y Tte. 2do Alcorta (oficina de la Adm. Central).

nasa
RUC 80004426-0
TRANSPORTE
NUEVA ASUNCION S.A.

Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

Hora de Salida de Funcionarios en Villeta:

Verano: 14:30 - invierno: 15:00 Hs.

Hora Salida de ambos ómnibus: 15:15 Hs. (frente a la Fabrica - CIP Villeta)

TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A.
REPRESENTANTES

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS.
PRESIDENTE INC

nasa
TRANSPORTE
RUC 80004426-6
NUEVA ASUNCION S.A.
Villa Elisa - Py.

ASESORIA DE PRESIDENCIA

ANEXO N° II CONTRATO INC N° /2015

PLAN DE ENTREGAS

- ***De lunes a viernes en horario adecuado para el cumplimiento del servicio e itinerario conforme al siguiente detalle***

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
P. M. Nº 8042/2015 – CIP VILLETA					
1	Servicio de transporte de funcionarios Asunción - Villeta –Asunción.	1	Unidad	CIP VILLETA Asunción – Villeta - Asunción	**12 (meses)** a partir de la firma del contrato.
2	Servicio de transporte de funcionarios Asunción - Villeta –Asunción.	1	Unidad	CIP VILLETA Asunción – Villeta - Asunción	**12 (meses)** a partir de la firma del contrato.

Detalles:

Hora de Salida de Asunción:

Horario de Verano: 05: 15 Hs.

Horario de Invierno: 05: 45 Hs.

Ramal 1 (Avda. Eusebio Ayala y Boggiani)

Ramal 2 (Avda. Fernando de la Mora esq. Tte. 2do Alcorta)

TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A.
REPRESENTANTES

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS.
PRESIDENTE INC

nasa
TRANSPORTE RUC 80004426-6
NUEVA ASUNCION S.A.
Villa Elisa - Py.

ASESORIA DE PRESIDENCIA